



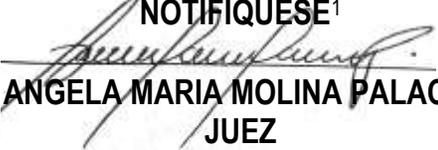
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2021

Radicación No. 110014003031-2019-00528-00

Obre en autos los documentos allegados por la liquidadora Alix Pilar Rodríguez Duarte.

A fin de continuar con el trámite que legalmente atañe, por secretaria requiérase a la auxiliar de la justicia en la forma prevista en el art. 49 del CGP, para que en el termino de diez (10) días adelante las actuaciones ordenadas en numeral 3° del auto calendado 23 de mayo de 2019, a través del cual se dio apertura a la liquidación.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

727aee0a591802f0f9c06f1cb425f91e7c3fcce4e7f5b6df56c400c6614f64fd

Documento generado en 11/10/2021 06:04:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹La providencia se notificó por estado electrónico N°068 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria